



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS GUARDERIAS MUNICIPALES, CURSO 2016-2017

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de los gastos corrientes derivados del funcionamiento de centros educativos de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal y de escuelas rurales, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de abril de 2017 y publicadas en el BOP número 80, de 26 de abril de 2017.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 5.500.000,00 €, de los cuales 2.900.000,00 € se financiarán con cargo de la aplicación presupuestaria 400/9420/46200 del ejercicio de 2017, y 2.600.000,00 €, con cargo en el presupuesto del ejercicio de 2018.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de junio al 29 de septiembre de 2017.

4. Ámbito temporal de los gastos subvencionables

Se subvencionarán los gastos de funcionamiento del curso 2016-2017.

5. Plazo para justificar las actuaciones

La justificación de las actuaciones se realizará conjuntamente con la solicitud de subvención.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1 Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes.

6.2 Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los petitionarios la solicitud de los cuales haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de adopción en la cual se adopte el acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. Alternativamente, y de modo potestativo, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y el portal web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.